



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 757/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Nota de la Unidad Consejera Dra. Isabella Karina Leguizamón y el TAE A-01-00021349-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Dra. Isabella Karina Leguizamón, Consejera y Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria del 16 al 18 de julio 2025 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales a la Dra. Leguizamón le restan usufructuar 02 días de la feria judicial de enero 2024, 05 días de la feria judicial de julio 2024 y 14 días de la feria judicial de enero de 2025.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 40 del reglamento interno (Res. CM N° 170/2014).

Que, en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 y el inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA VICEPRESIDENCIA 2DA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Isabella Karina Leguizamón (Legajo N° 4719), Consejera y Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licencia ordinaria compensatoria del 16 al 18 de julio de 2025 inclusive, de los cuales 2 días corresponden a la feria judicial de enero de 2024 y 1 día a la feria judicial de julio 2024, conforme lo establece el art. 40 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Unidad Consejera Dra. Leguizamón - a fin de notificar a la Dra. Isabella Karina Leguizamón - a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 757/2025